

RESUMEN DE REGULACIÓN

Noviembre 26, 2018

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

Liz Marcela Bejarano C.
Directora Financiera y de
Riesgos
Asobancaria
lmbejarano@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma
o suscribirse al Informe
Semanal de Regulación por
favor envíe un correo
electrónico a
lrincon@asobancaria.com

- **Probidad Administrativa:** se publica el Informe de Ponencia para el primer debate en comisiones conjuntas al Proyecto de Ley N°117 de 2018 (Congreso de la República – Ponencia Primer Debate PL 117 de 2018).
- **Hábeas Data:** se publica el Informe de Ponencia para el primer debate en el Senado de la República del Proyecto de Ley N°53 de 2018 (Congreso de la República – Ponencia Primer Debate PL 53 de 2018).
- **Declaración de Renta de Funcionarios Públicos:** se invita a servidores públicos a publicar de forma anual y de manera voluntaria la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios del año gravable inmediatamente anterior (Presidencia de la República – Circular Presidencial N°01).
- **Sistema de Pagos Mensuales Provisionales de Carácter Voluntario:** se reglamenta el artículo 365 del Estatuto Tributario y se adiciona el capítulo 1 y el título 7 a la parte 2 del libro 1 del Decreto 1626 de 2016 (MCHP – Decreto 2146).
- **Ahorros y Depósitos Electrónicos:** se dictan instrucciones relacionadas con los regímenes de autorización para los reglamentos de los productos de las secciones de ahorros y depósitos electrónicos (SFC – Circular Externa N°25).
- **Conglomerados Financieros:** se imparten instrucciones relacionadas con el nivel adecuado de capital de los Conglomerados Financieros (SFC – Proyecto de Circular Externa N°29).
- **Material Promocional:** se publica para comentarios el Manual/Guía de buenas prácticas para la elaboración de material promocional (AMV - Proyecto de Manual/Guía buenas prácticas para la elaboración de material promocional).

NORMATIVIDAD

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Liz Marcela Bejarano C.

lmbejarano@asobancaria.com

- 1. Ley 1939 del 04 de octubre de 2018:** por medio de la cual se aprueba el convenio entre la República de Colombia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para evitar la doble tributación en relación con impuestos sobre la renta y sobre las ganancias de capital y para prevenir la evasión y la elusión tributarias y su protocolo, suscritos en Londres el 2 de noviembre de 2016. El Convenio dispone que cuando un residente de Colombia obtenga rentas que puedan estar sometidas a imposición en el Reino Unido, Colombia permitirá el descuento en el impuesto sobre la renta del residente de un monto igual al impuesto pagado en el Reino Unido. Así mismo, el impuesto colombiano pagado de conformidad con la legislación colombiana bien sea directamente o mediante retención sobre las utilidades, rentas o ganancias procedentes de fuentes situadas en Colombia se acreditará contra cualquier impuesto del Reino Unido determinado sobre las mismas utilidades, rentas o ganancias sobre las cuales el impuesto colombiano haya sido determinado.

Fecha de publicación: 4 de octubre de 2018

Norma: <http://es.presidencia.gov.co>

- 2. Ponencia Primer Debate PL 117 de 2018:** por medio del cual se adoptan medidas para promover la probidad administrativa, combatir la corrupción, establecer la responsabilidad penal de las personas jurídicas y fortalecer el ministerio público. Dentro del pliego de modificaciones adoptadas tras el debate se encuentran: (i) la eliminación del artículo 4 relacionado con la proporcionalidad y razonabilidad de la sanción disciplinaria, (ii) la eliminación del párrafo del artículo 7 relacionado con la conversión de la suspensión en las sanciones disciplinarias, (iii) la adición del no cumplimiento en dos vigencias fiscales consecutivas de los requisitos legales exigibles para obtener fenecimiento de la cuenta fiscal como una falta gravísima, (iv) la dosificación de la inhabilidades para contratar según las sanciones de las faltas gravísimas, y (v) la adición de un nuevo artículo relacionado con la oportunidad y la clasificación de solicitudes de medidas de protección de quejosos o testigos, entre otros.

Fecha de publicación: 21 de noviembre de 2018

Norma: <https://comisionprimerasenado.com>

Laura Sofía Rincón C.
lrincon@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a lrincon@asobancaria.com

- 3. Ponencia Primer Debate PL 53 de 2018:** por medio del cual se dictan disposiciones generales del Hábeas Data. Dentro de las modificaciones propuestas en el debate se encuentran: (i) la enmienda al artículo 3 del Proyecto de Ley (PL) en relación con el reporte de dato negativo en las obligaciones inferiores o iguales a 20% de un salario mínimo legal mensual vigente, el cual se reportará únicamente después de cumplirse con al menos dos notificaciones previas, (ii) la eliminación del artículo 5 del PL, relacionado con el acceso de la información contenida en las Centrales de Riesgo, (iii) la aclaración en el artículo 6 del PL de que la revisión continua de la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países no podrá ser causal de disminución en la calificación de riesgo, ni alterar los estudios financieros o crediticios, y (iv) la aclaración en el artículo 7 del PL de que en caso de incumplimiento de la comunicación previa al titular en los casos en que la obligación o cuota ya haya sido extinguida, dará lugar al retiro inmediato del reporte negativo.

Fecha de publicación: 14 de noviembre de 2018

Norma: <https://www.comisionprimerasenido.com>

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

- 1. Circular Presidencial N°01:** por medio de la cual se invita a los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, directores, gerentes y presidentes de entidades descentralizadas de orden nacional y demás servidores públicos del nivel directivo de la Rama Ejecutiva del orden nacional y a los asesores del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a publicar de forma anual y de manera voluntaria su declaración del impuesto sobre la renta y complementarios del año gravable inmediatamente anterior, con el fin de darle mayor transparencia al alto gobierno ante la ciudadanía. Los servidores públicos que se vinculen a esta iniciativa podrán hacerlo a través de la sección de “Transparencia y Acceso a la Información” del sitio web de cada entidad u organismo, bajo el nombre de “Publicación de la declaración de renta y complementarios de funcionarios públicos”.

Fecha de publicación: 20 de noviembre de 2018

Norma: <http://es.presidencia.gov.co>

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

1. **Decreto 2146:** por medio del cual se reglamenta el sistema de pagos mensuales provisionales de carácter voluntario. Dentro de sus disposiciones se encuentran: (i) la definición del valor a pagar y el plazo para efectuar el pago mensual provisional de carácter voluntario para contribuyentes de los sectores de hidrocarburos y demás productos mineros, (ii) el sistema exceptivo de retención en la fuente para aquellos contribuyentes que se acojan voluntariamente al sistema a partir del 1 de enero 2019, (iii) el plazo para efectuar los pagos voluntarios en el 2019, (iv) el plazo especial para la presentación y pago de las declaraciones de retención en la fuente de año 2019 de los contribuyentes que se acojan al sistema de pagos mensuales provisionales de carácter voluntario durante los meses de noviembre y diciembre de 2018 y que decidan retirarse del sistema en el año 2019, (v) el formulario de declaración y pago y (vi) el suministro de información a través de los sistemas de información por parte de los contribuyentes que se acojan al sistema al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Fecha de publicación: 22 de noviembre de 2018

Norma: <http://es.presidencia.gov.co>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. **Circular Externa N°25:** por medio de la cual se dictan instrucciones relacionadas con los regímenes de autorización para los reglamentos de los productos de las secciones de ahorros y depósitos electrónicos. Dentro de sus disposiciones se encuentran: (i) la modificación de los numerales 1 y 6 de la Parte II, Título I, Capítulo III de la Circular Básica Jurídica (CBJ) con el fin de reglamentar los regímenes de autorización de los productos de las secciones de ahorro y depósitos electrónicos, (ii) la modificación del Anexo 1 del Capítulo II del Título IV de la Parte I de la CBJ con el fin de incorporar y ajustar los códigos de trámite relativos a la remisión a esta Superintendencia de los documentos necesarios para la autorización de los reglamentos de las secciones de ahorro, y (iii) la posibilidad de realizar pruebas entre el 26 y el 30 de noviembre de 2018 para la correcta transmisión de la información

Fecha de publicación: 23 de noviembre de 2018

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- 2. Proyecto de Circular Externa N°29:** por medio del cual se crea el Capítulo XIII-15 de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF), en el cual se imparten instrucciones relacionadas con el nivel adecuado de capital de los Conglomerados Financieros. El capítulo establece el nivel adecuado de capital de un conglomerado financiero de acuerdo con la definición de la base, el régimen y de los niveles mínimos para el cálculo del patrimonio técnico y adecuado, y establece otros rubros patrimoniales del patrimonio técnico del holding financiero que pueden ser incluidos cuando no se encuentren en el régimen. Adicionalmente, estructura un plan de ajuste para el caso en que el patrimonio técnico del conglomerado financiero sea inferior a su patrimonio adecuado o el holding financiero prevea que el conglomerado va a presentar defectos en el nivel adecuado de capital, y establece las sanciones que podrá imponer el holding financiero cuando verifique el incumplimiento de cualquiera de las condiciones, metas o compromisos del plan de ajuste. El plazo para comentarios vence el 5 de diciembre.

Fecha de publicación: 26 de noviembre de 2018

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

AUTORREGULADOR DEL MERCADO DE VALORES

- 1. Proyecto de Manual/Guía buenas prácticas para la elaboración de material promocional:** por medio de la cual se publica para comentarios recomendaciones para la elaboración de material promocional. Dentro de las buenas prácticas propuestas se encuentran: (i) considere el nivel de conocimiento del público al que está dirigido el mensaje promocional, (ii) informe adecuadamente los riesgos de la inversión, (iii) sea preciso en las referencias a premios o reconocimientos, (iv) defina fechas de corte para presentar información financiera y use tales parámetros de forma consistente, (v) verifique que los gráficos representen los datos de manera adecuada, y (vi) establezca reglas para el uso de índices de referencia. El plazo para comentarios vence el 3 de diciembre de 2018.

Fecha de publicación: 21 de noviembre de 2018

Norma: <https://www.amvcolombia.org.co>

CONSEJO DE ESTADO COLOMBIANO

- 1. Boletín de Jurisprudencia N°208:** por medio del cual se registra la nulidad de tres normas, la legalidad condicionada de una norma y dos exhortos. Dentro de sus disposiciones se encuentran: (i) la nulidad del Decreto 1421 de 1993 relacionado con el régimen especial del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, (ii) la nulidad de la Resolución SSPD-20131300029415 de 1° de agosto de 2013 relacionada con la tarifa de la contribución especial a la cual se encontraban sujetos los prestadores de servicios públicos domiciliarios para el año 2013, (iii) la nulidad del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012, (iv) la legalidad condicionada del Decreto 255 de 1992 relacionado con el Arancel de Aduanas, la cual clarifica que tal norma no deroga la exención sobre la importación de vehículos de características especiales, (v) el exhorto que afirma que la planta temporal de personal de la DIAN no vulnera los derechos a la moralidad administrativa, ni al patrimonio público, y (vi) el exhorto que permite el pago del incentivo al desempeño en las áreas de Fiscalización y Cobranzas en la DIAN.

Fecha de publicación: julio de 2018

Norma: <http://www.consejodeestado.gov.co>

- 2. Boletín de Jurisprudencia N°209:** por medio del cual se registra la nulidad de tres normas y se dictan dos sentencias de unificación. Dentro de sus disposiciones se encuentran: (i) la nulidad de las Ordenanzas 215 del 3 octubre de 2006 y 242 de 10 de marzo de 2008 relacionadas con la Tasa Pro-deporte Departamental, (ii) la nulidad del acuerdo N°36 de 1995 por medio del cual se determina el valor de los viáticos al Alcalde, Contralor General y al Personero Municipal del Municipio de Medellín, (iii) la nulidad de los Oficios 066668 de 11 de julio de 2008 y 058444 de 16 de septiembre de 2013, expedidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, (iv) la sentencia que expresa que el juez popular puede pronunciarse respecto de derechos colectivos que no han sido invocados en la demanda como vulnerados o amenazados, y (v) la sentencia de unificación en relación con el reconocimiento de la pensión gracia, al establecer que los recursos provenientes del situado fiscal, una vez incorporados al presupuesto, son de propiedad de los entes territoriales.

Fecha de publicación: agosto de 2018

Norma: <http://www.consejodeestado.gov.co>